RESPUESTA A OBSERVACIONES

Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-006-2017

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
1	Lina Salazar, INTERSA S.A., Correo del 3 de octubre de 2017	Teniendo en cuenta la complejidad del proceso de la referencia en cuanto al componente financiero se trata, y debido a que muchas mipymes como la nuestra se encuentran interesadas en participar de éste proceso y estamos en búsqueda de un socio que nos pueda aportar dicho componente, solicitamos muy respetuosamente que en virtud de los principios de pluralidad y participación ampliar el plazo de cierre del 09 de Octubre de 2017 al día 13 de Octubre de 2017. Agradecemos de antemano su amable colaboración y tener en cuenta nuestra petición.	La Entidad, expedirá Adenda, en la cual se efectuará la ampliación del plazo previsto para el cierre del proceso de selección, no obstante se hace necesario precisar que los interesados han contado con el tiempo suficiente para verificar la información y preparar sus ofertas, esto es, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones, 11 de agosto de 2017, y desde la publicación del pliego de condiciones definitivo, 14 de septiembre de 2017.	Técnica, Financiera, Jurídica, Procedimental
2	Iván Dario Piña Hernández, GPO Group Colombia, Correo del 3 de octubre de 2017	De acuerdo con lo establecido por la ANI en el documento "ANEXO 2 PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO" tanto para el Módulo 1 como para el Módulo 2 que en su Capítulo 1 Sección 1.02. Alcance literal (b): *"La gestión ambiental a nivel de Factibilidad, **incluyendo el estudio de impacto ambiental, así como la gestión y obtención de la Licencia Ambiental del proyecto de infraestructura de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013** incluyendo los estudios prediales, ambientales, de riesgos, **el licenciamiento y el pago por parte del Consultor especializado, con cargo a su contrato, ante la autoridad ambiental de tasas, contribuciones, y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones en la gestión u obtención de la licencia ambiental del Proyecto,** incluyendo las necesarias para*	Se ajustará mediante adenda, donde se realiza la correspondiente modificación en la Minuta de Contrato de los Módulos 1 y 2.	Ambiental

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		que la autoridad ambiental de inicio o prosiga con cualquier etapa del trámite y se finalice." (Negrita y subraya fuera de texto) Solicitamos a la entidad ajustar este alcance, pues no es consistente con lo solicitado por la misma entidad en los pliegos de condiciones y en el Anexo 4, adicionalmente el presupuesto estimado por la entidad en ningún caso corresponde con alcance de un licenciamiento ambiental donde el consultor deba asumir TODOS los costos del licenciamiento a cargo del contrato, los trabajos de campo y el personal requerido para un Estudio de Impacto Ambiental se encuentran fuera del presupuesto establecido por la entidad para este proceso de contratación. Por tal motivo solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa ajustar este alcance en el documento en mención.		
3	Iván Dario Piña Hernández, GPO Group Colombia, Correo del 3 de octubre de 2017	De acuerdo con lo establecido por la ANI en el documento " ANEXO 2 PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO" tanto para el Módulo 1 como para el Módulo 2 que en su Capítulo 1 Sección 1.03 Valor del Contrato (1) Costo fijo indica: *"…* *c) Un tercer pago correspondiente a la por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.800.000. 000.oo) del valor fijo del contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase II Estructuración integral a factibilidad (f,i,j,k,l,**m**)..." (*Negrita y subraya fuera de texto) Y *"…* *iii. Un tercer pago correspondiente a la suma de DOS MIL SETECIENTOS DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.700.000.000.oo) del valor fijo del contrato por una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase II Estructuración integral a factibilidad (f,i,j,k,l,**m**,):, respaldado con los recursos de Nación vigencia 2018…" (*Negrita y subraya fuera de texto) Respectivamente para cada uno de los módulos.	Se ajustará mediante adenda, dejando: iii "Un tercer pago correspondiente a la suma de DOS MIL SETECIENTOS DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.700.000.000.oo) del valor fijo del contrato por una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase II Estructuración integral a factibilidad literales f, i, j, k y l , respaldado con los recursos de Nación vigencia 2018, descritos en el numeral 6.1 del Anexo 4 Módulo I "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Consultoría". Se elimina el literal m, para efectuar el tercer pago. Para el cuarto pago se ajusta que está ligado al literal "m" iv Un cuarto pago correspondiente a la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000.oo), del valor fijo del contrato por una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase II del literal (m): Consultas previas. Este pago se causará si se realizan las gestiones de consultas previas requeridas por Ministerio del Interior, entidad competente, descritos en el	Financiera

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		Tratándose el literal "m" del producto y alcances correspondientes a la consulta previa, de acuerdo con el Anexo 4, y teniendo la consulta previa entregables independientes, un presupuesto independiente y un pago independiente (el cuarto pago); solicitamos a la entidad no ligar este tercer pago del contrato a la entrega de los resultados de la consulta previa y retirar el literal "m" de los resultados requisito para este pago.	numeral 6.1 del Anexo 4 Módulo I "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Consultoría". Para el quinto pago se ajustará mediante adenda, v Un quinto pago correspondiente a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.oo), del valor fijo del contrato por una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase III Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración literales n, o, p y q, descritos en el numeral 6.1 del Anexo 4 Módulo I "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Consultoría".	
4	Iván Dario Piña Hernández, GPO Group Colombia, Correo del 3 de octubre de 2017	Solicitamos de manera muy respetuosa ajustar los literales correspondientes a los pagos del documento " ANEXO 2 PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO" correspondiente al Módulo 1: PROYECTO NUEVA RUTA DEL SOL II *"…* *iv. Un cuarto pago correspondiente a la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000.oo), del valor fijo del contrato por una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase II (**n**): Consultas previas. Este pago se causará si se realizan las gestiones de consultas previas requeridas por Ministerio del Interior, entidad competente.* * *v. Un quinto pago correspondiente a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.oo), del valor fijo del contrato por una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase III (**n**): Consultas previas…"* Pues el cuarto pago corresponde a la consulta previa literal M del Anexo 4 y la Fase III corresponde a las Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración (n,o,p,q).	De acuerdo a la respuesta 3, los pagos iv y v se ajustarán mediante adenda.	Financiera
5		En lo relacionado con el módulo I – Tramo Ruta del Sol, solicitamos aclarar:	1. Su entendimiento es correcto, para los tramos terminados, su obligación deberá ser lo correspondiente a lo estipulado en el Anexo 4A literal A	Técnica

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		1. Alcance de los productos a entregar por parte del estructurador integral, especificando (según nuestro entendimiento) que para los tramos ya terminados solo será obligatorio lo relacionado con actividades de operación y mantenimiento. 2. Para los tramos u obras que no están construidas se deberá realizar los entregables solicitados a nivel de factibilidad o fase II actualizados con la normatividad del caso. 3. Confirmar el nivel de detalle de los diseños con los que cuenta el proyecto y confirmar que estos serán entregados al consultor ganador. 4. Entendemos que lo solicitado a **numeral i Topografía y Geometría (Pags. 3 y 4 Anexo 4A)** será solo para los tramos no terminados y/o nuevos a diseñar en fase II y que para los tramos terminados por el concesionario y/o INVIAS solo se requerirá el entregable de operación y mantenimiento apoyados en información secundaria. 5. Entendemos que lo solicitado a **numeral iv Pavimentos (Págs. 5,6,7,8,9,10,11 y 12 Anexo 4A)** será solo para los tramos no terminados y/o nuevos a diseñar en fase II y que para los tramos terminados por el concesionario y/o INVIAS solo se requerirá una inspección visual e información secundaria para determinar su condición. 6. Entendemos que en lo relacionado con el numeral **vi Puentes, pontones y viaductos** y demás estructuras, el diseño estructural para las obras ya iniciadas se conservará según lo presentado por el concesionario y no será objeto de actualización de norma. 7. Solicitamos confirmar que para el estudio de tráfico y demanda del proyecto se utilizará información secundaria.	Estudio de Tráfico y Demanda y B. Estudios Técnicos para Rehabilitación, Operación y Mantenimiento. 2. Para los tramos u obras que no están construidas si se deberá realizar los entregables estipulados en el Anexo 4 literal A. Estudio de Tráfico y Demanda y C. Estudios Técnicos para Tramos Nuevos y de Mejoramiento y actualizarlos con la normatividad vigente. 3. Los estudios y diseños son los que se encuentran en el cuarto de datos del proceso, los cuales son de referencia y provienen de diferentes fuentes siendo estas: Las utilizadas para la licitación del proyecto Ruta del sol sector II, información de interventoría del contrato 01 del 2010, información Ruta del Cacao conexión ruta del Sol II, la información de estudios y diseños del contrato 01 del 2010, información que varía en su nivel de detalle de Fase I a Fase III. Toda la información de estudios y diseños a Fase III del contrato de concesión 01 del 2010, con que cuenta la Entidad se encuentra disponible en el cuarto de datos del proyecto para uso de los oferentes del proceso. 4. Su entendimiento no es correcto, dado que para los literales B. Estudios Técnicos para Rehabilitación, Operación y Mantenimiento y C. Estudios Técnicos para Tramos Nuevos y de Mejoramiento, se contempla el inciso i Topografía, de todas maneras se aclara que el Oferente podrá utilizar a su cuenta y riesgo la información disponible en el cuarto de datos siempre y cuando esta sea suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales exigidas en el anexo 4A. 5. Su entendimiento no es correcto, dado que para el literales B. Estudios Técnicos para Rehabilitación, Operación y Mantenimiento, si contempla el inciso iv Pavimentos, por lo cual deberá realizar las actividades exigidas en este documento, de todas maneras se aclara que el Oferente podrá utilizar a su cuenta y riesgo la información colgada en el cuarto de datos siempre y cuando esta sea suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales exigidas en el anexo 4A. 6. Su entendimiento no es correcto, dado que para los puentes, pontones, viaductos y demás estructuras se pide que el consultor de acuerdo con el avance de obra de la Estructura realice el costeo de la terminación de la Construcción o actualización de diseños a la Normatividad según sea el	

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
			caso y el respectivo costeo de, Operación y Mantenimiento durante tiempo de Concesión. 7. Su entendimiento no es correcto ya que en lo referente al Estudio de Tráfico y Demanda el consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Anexo 4A literal A Estudio de Tráfico y Demanda.	
6	Iván Dario Piña Hernández, GPO Group Colombia, Correo del 3 de octubre de 2017	En lo relacionado con el módulo II – Malla Vial del Cauca, de este tramo solicitamos: • Publicar la totalidad de la información con la que cuenta el proyecto, puesto que una vez revisado el cuarto de datos publicado por la ANI, encontramos información faltante (carpetas vacías), lo cual no nos permite como oferentes dimensionar el real avance del proyecto y lograr establecer el alcance faltante del mismo. • Establecer claramente (como si lo hace la entidad en el proyecto de ruta del sol- modulo I) las longitudes y porcentajes de avance de cada uno de los tramos a estructurar en este módulo II. • Alcance de los productos a entregar por parte del estructurador integral, especificando (según nuestro entendimiento) que para los tramos ya terminados solo será obligatorio lo relacionado con actividades de operación y mantenimiento. • Para los tramos u obras que no están construidas se deberá realizar los entregables solicitados a nivel de factibilidad o fase II actualizados con la normatividad del caso. • Confirmar el nivel de detalle de los diseños con los que cuenta el proyecto y confirmar que estos serán entregados al consultor ganador. • Entendemos que lo solicitado a **numeral i Topografía y Geometría (Pags. 3 y 4 Anexo 4A)** será solo para los tramos no terminados y/o nuevos a diseñar en fase II y que para los tramos terminados por el concesionario y/o INVIAS solo se	1. La Información que esta consignada en el cuarto de datos es la totalidad de la información existente. La entidad realizó la verificación de que en las carpetas estuviera la información correspondiente, y efectivamente cada carpeta cuenta con la respectiva información. 2. El alcance para el módulo II se encuentra claramente definido, para cada uno de los tramos del proyecto, en el documento "Anexo 4. Módulo II. Requerimientos Técnicos y Cargas de Trabajo NMVVC". 3. Su entendimiento es correcto, para los tramos terminados, su obligación deberá ser lo correspondiente a lo estipulado en el Anexo 4A literal A Estudio de Tráfico y Demanda y B. Estudios Técnicos para Rehabilitación, Operación y Mantenimiento. 4. Para los tramos u obras que no están construidas si se deberá realizar los entregables estipulados en el Anexo 4 literal A. Estudio de Tráfico y Demanda y C. Estudios Técnicos para Tramos Nuevos y de Mejoramiento y actualizarlos con la normatividad vigente. 5. Los estudios que se encuentran en el cuarto de datos son información recibida por las diferentes entidades que en la actualidad son las encargadas de los corredores viales, se encuentran en diferentes niveles de detalle, desde Fase I hasta Fase III, pero cabe aclarar que para los efectos de ésta estructuración dichos diseños son referenciales, y es responsabilidad del grupo estructurador adelantar todos los diseños del proyecto a fase II. 6. Su entendimiento no es correcto, dado que para los literales B. Estudios Técnicos para Rehabilitación, Operación y Mantenimiento y C. Estudios Técnicos para Tramos Nuevos y de Mejoramiento, se contempla el inciso i Topografía, de todas maneras, se aclara que el Oferente podrá utilizar a su cuenta y riesgo la información colgada	Técnica

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		requerirá el entregable de operación y mantenimiento apoyados en información secundaria. • Entendemos que lo solicitado a **numeral iv Pavimentos (Pags. 5,6,7,8,9,10,11 y 12 Anexo 4A)** será solo para los tramos no terminados y/o nuevos a diseñar en fase II y que para los tramos terminados por el concesionario y/o INVIAS solo se requerirá una inspección visual e información secundaria para determinar su condición. • Entendemos que en lo relacionado con el numeral **vi Puentes, pontones y viaductos** y demás estructuras, el diseño estructural para las obras ya iniciadas se conservará según lo presentado por el concesionario y no será objeto de actualización de norma. Solicitamos confirmar que para el estudio de tráfico y demanda del proyecto se utilizará información secundaria.	en el cuarto de datos siempre y cuando esta sea suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales exigidas en el anexo 4A. 7. Su entendimiento no es correcto, dado que para el literales B. Estudios Técnicos para Rehabilitación, Operación y Mantenimiento, si contempla el inciso iv Pavimentos, por lo cual deberá realizar las actividades exigidas en este documento, de todas maneras, se aclara que el Oferente podrá utilizar a su cuenta y riesgo la información colgada en el cuarto de datos siempre y cuando esta sea suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales exigidas en el anexo 4A. 8. No aplica dicha pregunta para el Módulo II, ya que no existen obras ya iniciadas como en el caso de Módulo I. 9. Su entendimiento no es correcto ya que en lo referente al Estudio de Tráfico y Demanda el consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Anexo 4A literal A Estudio de Tráfico y Demanda.	
7	Iván Dario Piña Hernández, GPO Group Colombia, Correo del 3 de octubre de 2017	Vemos con preocupación la falta de información en especial en el módulo II – Malla Vial del cauca y Cauca, teniendo en cuenta lo anterior y partiendo la necesidad de nosotros como oferentes de lograr establecer claramente el alcance y lograr evaluar los riesgos, lo cual solo lograremos una vez la ANI nos comparta la totalidad de la información, solicitamos respetuosamente a la entidad se prorrogue la fecha de cierre en por lo menos ocho (8) días calendario, es decir, hasta el día 16 de octubre del año en curso, esto con la finalidad de que una vez la entidad nos responda y facilite la información faltante logremos realizar una análisis responsable de la necesidades del proyecto que nos permita presentar una oferta acorde a la importancia de los procesos en curso.	La Información que esta consignada en el cuarto de datos es la totalidad de la información existente. La entidad realizó la verificación de que en las carpetas estuviera la información correspondiente, y efectivamente cada carpeta cuenta con la respectiva información.	Técnica, Jurídica, Procedimental
8	Cecilia Carreño, Consorcio Estructurador ANI, Correo del 3 de octubre de 2017	Respetuosamente, y en aras de la pluralidad de oferentes del proceso en asunto, solicitamos a la entidad sea aplazada la fecha y hora límite para el cierre del término para presentar propuestas en un término mínimo de cinco (5) días hábiles.	La Entidad, expedirá Adenda, en la cual se efectuará la ampliación del plazo previsto para el cierre del proceso de selección, no obstante, se hace necesario precisar que los interesados han contado con el tiempo suficiente para verificar la información y preparar sus ofertas, esto es, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones, 11 de agosto de 2017, y desde la publicación del pliego de condiciones definitivo, 14 de septiembre de 2017.	Procedimental, Jurídica

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
9	Horacio Antonio Riaño Ojeda, Gestión Integral del Suelo SL Colombia, Correo del 3 de octubre de 2017	Solicitamos a la entidad complementar la información existente en el cuarto de datos de los denominados "complementarios" del Módulo 2 Malla Vial del cauca y Cauca, y delimitar las longitudes de los diferentes tramos incluidos en este Modulo, con el fin de que el consultor pueda hacer una valoración del alcance real de ese contrato. Así mismo solicitamos a la ANI ampliar el plazo de cierre del proceso, en por lo menos 15 días, con el fin de permitir a los oferentes la verificación de la información técnica del módulo en mención.	La Información que esta consignada en el cuarto de datos es la totalidad de la información existente. La entidad realizó la verificación de que en las carpetas estuviera la información correspondiente, y efectivamente cada carpeta cuenta con la respectiva información. La Entidad, expedirá Adenda, en la cual se efectuará la ampliación del plazo previsto para el cierre del proceso de selección, no obstante, se hace necesario precisar que los interesados han contado con el tiempo suficiente para verificar la información y preparar sus ofertas, esto es, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones, 11 de agosto de 2017, y desde la publicación del pliego de condiciones definitivo, 14 de septiembre de 2017.	Técnica
10	Paola Ramírez Piñeros, Correo del 3 de octubre de 2017	Solicitamos a la entidad verificar la información existente en el cuarto de datos de del Módulo 2 Malla Vial del cauca y Cauca, pues muchas de las carpetas se encuentran vacías dificultando la revisión de la información.	La Información que esta consignada en el cuarto de datos es la totalidad de la información existente. La entidad realizó la verificación de que en las carpetas estuviera la información correspondiente, y efectivamente cada carpeta cuenta con la respectiva información.	Técnica
11	Paola Ramírez Piñeros, Correo del 3 de octubre de 2017	Solicitamos a la entidad publicar un cuadro con las longitudes estimadas por tramo de intervención del Módulo 2 Malla Vial de Cauca	El alcance para el módulo II se encuentra claramente definido, para cada uno de los tramos del proyecto, en el documento "Anexo 4. Módulo II. Requerimientos Técnicos y Cargas de Trabajo NMVVC". Hace parte de la debida diligencia del consultor corroborar las longitudes origen destino.	Técnica
12	Paola Ramírez Piñeros, Correo del 3 de octubre de 2017	Adicionalmente solicitamos ampliar el plazo de cierre del proceso, en por lo menos 7 días hábiles, con el fin de permitir a los oferentes la verificación de la información técnica del módulo en mención.	La Entidad, expedirá Adenda, en la cual se efectuará la ampliación del plazo previsto para el cierre del proceso de selección, no obstante, se hace necesario precisar que los interesados han contado con el tiempo suficiente para verificar la información y preparar sus ofertas, esto es, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones, 11 de agosto de 2017, y desde la publicación del pliego de condiciones definitivo, 14 de septiembre de 2017.	Técnica, Jurídica, Procedimental
13	Ruth N, Peyco, Correo del 3 de octubre de 2017	En el numeral 4.12.1 Capacidad Financiera de los pliegos de condiciones definitivos, referente al Capital de Trabajo la Entidad solicita que el Líder debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido. De manera atenta solicitamos a la Entidad reducir dicho porcentaje y permitir que el Líder acredite como mínimo el 48% del capital requerido con el fin de que exista mayor oportunidad de inclusión para las empresas participantes en el presente proceso.	No se acoge la observación, se mantiene la misma estructura estándar de los pliegos.	Financiera, Jurídica

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
14	Sandra Jiménez, Serinco Colombia, Correo del 3 de octubre de 2017	En el numeral 4.12.1 Capacidad Financiera de los pliegos de condiciones definitivos, referente al Capital de Trabajo la Entidad solicita que el Líder debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido. De manera atenta solicitamos a la Entidad reducir dicho porcentaje y permitir que el Líder acredite como mínimo el 48% del capital requerido con el fin de que exista mayor oportunidad de inclusión para las empresas participantes en el presente Concurso de Méritos.	No se acoge la observación, se mantiene la misma estructura estándar de los pliegos.	Financiera, Jurídica
15	Juan Felipe Von Walter P., Deloitte Asesores y Consultores Ltda., Correo del 3 de octubre de 2017	En el numeral 4.12.1 Capacidad Financiera de los pliegos de condiciones definitivos, referente al Capital de Trabajo la Entidad solicita que el Líder debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido. De manera atenta solicitamos a la Entidad reducir dicho porcentaje y permitir que el Líder acredite como mínimo el 45% del capital requerido con el fin de que exista mayor oportunidad de inclusión para las empresas participantes en el presente Concurso de Méritos.	No se acoge la observación, se mantiene la misma estructura estándar de los pliegos.	Financiera, Jurídica
16	Juan Carlos Junca Salas, Estructura Capital Group S.A.S., Correo del 3 de octubre de 2017	En pleno conocimiento que todo proceso licitatorio tiene como elementos fundamentales la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, me permito solicitar la ampliación del plazo del Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-006-2017 convocado por ustedes, definido para el día nueve (09) de octubre de 2017. Lo anterior se solicita con el objeto de garantizar la concurrencia de oferentes y con ello permitir a la Agencia Nacional de Infraestructura, elegir dentro de un mayor número de oferentes a aquel que ofrezca la mejor oferta, en términos de calidad y compromiso al cumplimiento de las actividades solicitadas.	La Entidad, expedirá Adenda, en la cual se efectuará la ampliación del plazo previsto para el cierre del proceso de selección, no obstante, se hace necesario precisar que los interesados han contado con el tiempo suficiente para verificar la información y preparar sus ofertas, esto es, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones, 11 de agosto de 2017, y desde la publicación del pliego de condiciones definitivo, 14 de septiembre de 2017.	Procedimental, Jurídica
17	Francisco Gnecco Estrada, Durán & Osorio Abogados Asociados, Correo del 4 de octubre de 2017	De manera atenta y respetuosa les solicitamos modificar el numeral 4.12.1 de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de la referencia en relación con la Capacidad Financiera. En dicho numeral se establece que el Líder de la propuesta debe acreditar por lo menos el 50% del capital de trabajo requerido. En relación con lo anterior, respetuosamente solicitamos a la ANI reducir dicho	No se acoge la observación, se mantiene la misma estructura estándar de los pliegos.	Financiera, Jurídica

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	AREA RESPONSABLE
		porcentaje, de forma que el Líder solo tenga que acreditar el 40% del capital, de forma que los otros miembros de la propuesta puedan certificar el porcentaje remanente. La petición se fundamenta en que la reducción de dicho porcentaje posibilita que más empresas concurran al proceso de selección, con lo que profundiza la competencia, sin que con ello se ponga en riesgo a la Entidad, toda vez que el número absoluto de capital de trabajo no tiene ninguna modificación.		
Revisó: Silvia Urbina Restrepo – Gerente de Proyecto G9 VE Aspectos Técnicos Diego Andrés Beltrán Hernández – Gerente Estructuración Jurídica VJ Aspectos Jurídicos Andrés Alberto Hernández Florian – Gerente Financiero VE Aspectos Financieros Gabriel Vélez Calderon – Gerente de Contratación (A) VJ Aspectos Procedimentales Proyectó: Gabriel Alejandro Jimenez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos Alex Samuel Wihiler Bautista – Experto G3 07 – VE Aspectos Técnicos David Diazgranados – Experto G3 07 – VE Aspectos Técnicos Juan Camilo Ramirez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos Gisela Pupo Arabia – Asesor Financiero – VE Aspectos Financieros Juan Dionisio Arabia – Contratista – VE Aspectos Financieros Omar Cervantes de los Rios – Asesor – VE Aspectos Financieros Reina Carolina Barón – Asesor Financiero – VE Aspectos Financieros Clara María Plazas Moreno – Experto G3 07 – VJ Aspectos Jurídicos Luz Elena Ruíz Castro – Experto G3 07 – VJ Aspectos Jurídicos Jorge Perdomo Villadiego – Experto G3 07 – VJ Aspectos Procedimentales				